

En San Miguel de Tucumán, a 22 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 166/2023

VISTO

La Resolución de Presidencia N° 139/2023; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 139/2023 y CONVALIDAR los gastos por el servicio de catering del Concurso convocado para la cobertura del cargo vacante de Defensor/a Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Capital.

Que el número de postulantes inscriptos en dicho concurso fue de 72.

Que en virtud de la situación descripta, se procedió a la contratación del servicio de catering para atender las necesidades de los participantes durante el desarrollo del concurso realizado el día 3 de mayo del corriente.

Que la empresa de Mauro Javier Carabajal, CUIT 20-39480490-9, presenta para la actuación de pago la factura tipo "B" N° 00004-00000046 por \$ 38.000.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partidas Subparciales: 357 – Gastronómicos, Importe: \$ 38.000.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 139/2023 de fecha 4/5/2023.

Artículo 2: **CONVALIDAR** los gastos por servicios de catering brindados por la empresa de Mauro Javier Carabajal el día 3 de mayo a los participantes del Concurso convocado para la cobertura del cargo vacante de Defensor/a Oficial de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Capital, y que los mismos sean atendidos con fondos provenientes de las partidas

presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 3: **AUTORIZAR** el pago a la empresa de Mauro Javier Carabajal, CUIT 20-39480490-9 de la factura tipo "B" N° 00004-00000046 por \$ 38.000.

Artículo 4: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial - Programa 17 - Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia -Partida Principal: 300 - Servicios no personales - Partida Parcial: 350 - Servicios comerciales y financieros - Partidas Subparciales: 357 - Gastronómicos, Importe: \$ 38.000.

Artículo 5: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6970 y sus modificatorias.

Artículo 6: De forma.

ANTE MI DOY FE

MARÍA SOLEDAD VIDELA
SECRETARÍA
MAGISTRATURA

DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA